

REF.: ELABORACIÓN DE PRECIO REFERENCIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA PARA ALMACENAMIENTO DE RESPALDO DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL - AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2025", ID N° 459884. -----

DICTAMEN UOC N° 13/2025

Asunción, 10 de enero de 2025

Con relación al expediente de referencia, que hace al proceso de estimación del precio referencial de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2025 para la "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA PARA ALMACENAMIENTO DE RESPALDO DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL - AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2025", ID N° 459884 y, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente, se elabora el presente dictamen de rigor; y es como sigue: -----

I) ANTECEDENTE

Por Nota DTIC N° 696/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, la solicitud para la adquisición de una plataforma para almacenamiento de respaldo del Datacenter institucional, adjuntando las especificaciones técnicas, la cantidad requerida y el precio referencial del bien solicitado, detallando las fuentes y la metodología utilizada para la obtención de dicho precio, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024. -----

II) NORMATIVA APLICABLE

Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". -----

Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»". -----

Resolución DNCP N° 4401/2023 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas»". -----

Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022". -----

III) CONSIDERACIONES PREVIAS

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo 4.- Principios Rectores - dispone: "...c) Economía, Eficacia y Eficiencia: El Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la

  
C.P. Angelo Calderini  
Director  
Unidad Operativa de Contratación

REF.: ELABORACIÓN DE PRECIO REFERENCIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA PARA ALMACENAMIENTO DE RESPALDO DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL - AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2025", ID N° 459884. -----

calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos..."; como así también en su **Artículo 42.- Estimación de Costos** - establece: "...Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación...". -----

Que, conforme al **Artículo 40.- Documentaciones** de la **Resolución DNCP N° 4401/2023** se dispone que la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: "...g) Dictamen de precio referencial y antecedente de Estimación de Costos...". -----

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, emitió la **Resolución DNCP N° 454/2024**, la cual en su **Artículo 2.- Publicación de precios de referencia y sus antecedentes**, dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos. -----

Que, por lo expuesto, la dependencia solicitante ha remitido las especificaciones técnicas y la cantidad del bien requerido, así como también el análisis de precios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el **Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024**, que expresa: "...**Método para la Elaboración de Precios Referenciales**: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo

  
C.P. Angelo Calderini  
Director  
Unidad Operativa de Contratación

REF.: ELABORACIÓN DE PRECIO REFERENCIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA PARA ALMACENAMIENTO DE RESPALDO DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL - AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2025", ID N° 459884. -----

solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo... • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia...". -----

#### IV) METODOLOGÍA UTILIZADA

La dependencia solicitante ha arrimado las documentaciones que se describen a continuación: -----

- Tres (3) presupuestos de empresas que operan en el mercado nacional, los cuales fueron considerados como fuentes para la elaboración del precio referencial; siendo la metodología utilizada por dicha dependencia para la obtención del mismo, la del promedio de las cotizaciones obtenidas de las fuentes señaladas para el ítem N° 1. -----

Resulta importante señalar que conforme a lo remitido por la dependencia solicitante no ha sido posible la combinación de fuentes diferentes para la elaboración del precio referencial para el ítem N° 1, habiéndose acogido a la excepción contemplada en el apartado "Método para la Elaboración de Precios Referenciales" del Anexo "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Resolución DNCP N° 454/2024 que dispone que: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC...". -----

Cabe mencionar que, conforme a lo señalado por el Área Requirente, la imposibilidad de combinar entre las opciones contempladas en el apartado "Método para la Elaboración de Precios Referenciales" de la reglamentación vigente, se debe a las particularidades y singularidades de las especificaciones técnicas del bien requerido para el Ítem N° 1, consistente en la combinación de las características técnicas necesarias como factor de forma, tamaño máximo del equipo, arquitectura de procesadores, capacidad total



C.P. Angelo Calderini  
Director  
Unidad Operativa de Contratación

JUSTICIA ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

\*\*\*\*\*

REF.: ELABORACIÓN DE PRECIO REFERENCIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA PARA ALMACENAMIENTO DE RESPALDO DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL - AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2025", ID N° 459884. -----

de procesamiento, capacidad total de memoria, capacidad de almacenamiento total, capacidad de crecimiento, tasas de transferencia, características generales, arquitectura del equipo, conectividad, seguridad, garantía y soporte. En ese sentido, es importante resaltar que dichas particularidades resultan indispensables para satisfacer con precisión, eficacia y eficiencia las necesidades tecnológicas de la institución, a ser cubiertas mediante el presente procedimiento de contratación. Por lo tanto, esta Convocante se enmarca en la excepción prevista en la Resolución DNCP N° 454/2024, adoptando como base 3 (tres) presupuestos de la opción dispuesta en el numeral 4 del Anexo de la Resolución mencionada. -----

Resulta importante señalar que precios obtenidos en el marco de los actos tendientes al inicio del presente procedimiento sirven al solo efecto de determinar un precio de referencia, es decir, éstos constituyen una presunción de lo que puede costar el bien requerido, a fin de estimar el impacto presupuestario derivado de la realización del procedimiento de contratación que en esta oportunidad nos ocupa, sin embargo, son los oferentes participantes quienes finalmente determinarán el precio del bien, en función a sus propios costos, competitividad dentro del mercado, margen de utilidades, etc., no así la convocante. -----

En mismo sentido, también resulta necesario recalcar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, los mismos pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región. -----

Conforme a lo expuesto, es criterio de esta Dirección, que el precio referencial obtenido por el Área Requiriente para la realización del presente proceso se ajusta a las formalidades preestablecidas en la normativa que rige para el efecto, en cumplimiento con los principios de economía, eficacia y eficiencia y con el criterio de racionalidad, por lo que no se opone reparos a la prosecución de los trámites administrativos de rigor. -----

Se adjunta al presente dictamen, la planilla de elaboración del precio referencial del bien requerido, confeccionada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Justicia Electoral, en la cual se explica el modo en que fueron consideradas las fuentes para la obtención del precio de referencia; así como también sus documentos respaldatorios. -----

Es mi dictamen. -----

  
C.P. Angelo Calderini  
Director  
Unidad Operativa de Contratación



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

\*\*\*\*\*  
 Planilla de elaboración del precio referencial

ITEM N°	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Fuente 1 Presupuesto de COMTEL S.A.	Fuente 2 Presupuesto de ITCS S.A.	Fuente 3 Presupuesto de TECHNOMA S.A.E.C.A.	Precio Referencial Promedio	Precio Total (IVA INC.)
1	Plataforma de Almacenamiento de Respaldo	Unidad	Unidad	1	3,150,000,000	3,100,000,000	3,066,722,560	3,105,574,187	3,105,574,187
<b>TOTAL</b>								<b>3,105,574,187</b>	<b>3,105,574,187</b>

**Fuentes para la obtención del precio referencial**

Presupuestos de las empresas COMTEL S.A., ITCS S.A. y TECHNOMA S.A.E.C.A.

**Metodología utilizada para la obtención del precio referencial:**

Para la obtención del precio referencial se procedió a "PROMEDIAR" los precios obtenidos de presupuestos de empresas que operan en el mercado local.

Al respecto se aclara que no ha sido posible la combinación de dos fuentes diferentes para la confección del precio referencial, debido a las particularidades y singularidades del bien requerido, consistentes en la combinación de las características técnicas necesarias como factor de forma, tamaño máximo del equipo, arquitectura de procesadores, capacidad total de procesamiento, capacidad de memoria, capacidad de almacenamiento total, capacidad de crecimiento, tasas de transferencia, características generales, arquitectura del equipo, conectividad, seguridad e implementación entre otros, por lo que nos acogemos a la excepción prevista en el apartado "Método para la Elaboración de Precios Referenciales" del Anexo "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N°

**Observaciones:**

Resulta importante mencionar que el precio obtenido es meramente referencial, es decir, sirve al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien requerido) para la realización del procedimiento de adquisición respectivo, sin embargo, son los oferentes participantes quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

  
**Fausto Yori Sireber**  
 Director de T.I.C.

  
 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN \*  
 JUSTICIA ELECTORAL \*



## DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

\*\*\*\*\*

**OBJETO: SOLICITAR PRESUPUESTO.**

Asunción, 04 de noviembre de 2024

**Señores: TECHNOMA S.A.E.C.A.**

**Domicilio: Avda. Santa Teresa N° 1827 c/ Herminio Maldonado - Asunción**

**Teléf.: (021) 728 9615**

**E-mail: ventas@technoma.com.py**

**Presente:**

*El Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Justicia Electoral, se dirige a ustedes a objeto de solicitar que tengan la gentileza de proporcionar presupuesto de "Plataforma de Almacenamiento para Respaldo", conforme a las especificaciones técnicas adjuntas.*

*La presente solicitud se realiza en el marco de la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma.*

*Sin otro particular, se despide cordialmente.*

**Fausto Von Streber**  
Director de T.I.C



*Recebido: 04/11/2024*

**Adriana Diarte**  
Account Manager  
Technoma SAECA

Asunción, 5 de noviembre de 2024

Presupuesto N° 2024-TECH 6374

Señores  
Tribunal Superior de Justicia Electoral  
Presente

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo con sus requerimientos, nos es grato hacerles llegar nuestra cotización referencial correspondiente a "Plataforma de Almacenamiento de Respaldo"

### OFERTA ECONÓMICA

Ítem	Descripción	Cant.	Unit.	Sub Total
1	PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO DE RESPALDO	1	3.066.722.560	3.066.722.560
Total Guaraníes IVA Incluido				3.066.722.560

Sin otro particular, agradeciendo desde ya su preferencia, los saludamos muy atentamente

Adriana Diarte  
Account Manager  
TECHNOMA S.A.E.C.A.

#### Condiciones comerciales

Forma de Pago: Según contrato.

Impuestos: Incluye I.V.A.

Vigencia del presupuesto: 30 de noviembre de 2024

Plazo de entrega: 60 días desde la recepción de la Orden de compra.

Moneda: la cotización se encuentra expresada en guaraníes.

Precios: Los precios expresados en esta propuesta, son exclusivos para la presente oportunidad, otras cotizaciones

posteriores de los mismos productos o servicios podrían variar.





## DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

\*\*\*\*\*

**OBJETO: SOLICITAR PRESUPUESTO.**

Asunción, 04 de noviembre de 2024

**Señores: COMTEL S.A.**

**Domicilio: Vicepresidente Sánchez N° 731 c/ Herrera - Asunción**

**Teléf.: (021) 221 000 – (0974) 213 000**

**E-mail: david.vera@comtel.com.py**

**Presente:**

**El Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Justicia Electoral, se dirige a ustedes a objeto de solicitar que tengan la gentileza de proporcionar presupuesto de “Plataforma de Almacenamiento para Respaldo”, conforme a las especificaciones técnicas adjuntas.**

**La presente solicitud se realiza en el marco de la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22”, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma.**

*Sin otro particular, se despide cordialmente.*

**Fausto Von Ströbe**  
Director de T.I.C.

**comtel:**  
**Andrea Almirón**  
COORDINADOR DE LICITACIONES  
04-NOVIEMBRE-2024

Asunción, 04 de noviembre de 2024

Señores  
Tribuna Superior de Justicia Electoral (TSJE)  
Presente

De nuestra consideración

Nos dirigimos a ustedes y a quien corresponda a los efectos de cotizar el siguiente ítem.

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO PARA RESPALDO	UNIDAD	UNIDAD	1	3.150.000.000	3.150.000.000

Sin otro particular, en espera de respuesta favorable aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente,

**Andrea  
Almiro  
n**

Firmado digitalmente por  
Andrea Almiron  
Nombre de reconocimiento  
(DN): cn=Andrea Almiron,  
o=Comtel S.A,  
ou=Licitaciones,  
email=andrea.almiron@com  
tel.com.py, c=PY  
Fecha: 2024.11.07 12:43:38  
-03'00'





## DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

\*\*\*\*\*

**OBJETO: SOLICITAR PRESUPUESTO.**

Asunción, 04 de noviembre de 2024

**Señores: ITCS S.A.**

**Domicilio:** Marcelino Noutz N° 861 c/ Sgto. Gauto - Asunción

**Teléf.:** (021) 728 8222

**E-mail:** licitaciones@itcs.com.py

**Presente:**

*El Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Justicia Electoral, se dirige a ustedes a objeto de solicitar que tengan la gentileza de proporcionar presupuesto de "Plataforma de Almacenamiento para Respaldo", conforme a las especificaciones técnicas adjuntas.*

*La presente solicitud se realiza en el marco de la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma.*

*Sin otro particular, se despide cordialmente.*

**Fausto Von Streber**  
Director de T.I.C.

**Omar Samudio**  
Gerencia Cuentas Gobierno  
ITCS S.A.  
04/11/2024

Asunción, 04 de Noviembre de 2024

Señores  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (TSJE)  
Presente

Referencia: PLATAFORMA DE  
ALMACENAMIENTO.

Me dirijo a usted con el fin de poner a su consideración la cotización que detallo a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Plataforma de Almacenamiento para Respaldo	Unidad	1	Gs. 3.100.000.000	Gs.3.100.000.000

**Condiciones Generales:**

**Precio: Guaraníes**

Validez de la oferta: 15 días. -

Plazo de Entrega: 90 días a partir de la Orden de Compra.

Forma de pago: Crédito 60 días.

La cotización no incluye servicios ni productos que no se encuentren detallados.

Sin otro particular y esperando sea de su agrado me despido muy atentamente,

  
Osma Samudio  
Gerente  
ITCS S.A.



  
Fausto Von Strebe  
Director de T.C.  
